



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RUSTICO NUMERO 12-2024

En el Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, el día primero de Julio de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS**: Por una parte: **LINDA ARACELY ROLDÁN BERGANZA**, de cincuenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Secretaria Oficinista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación número: dos mil cuatrocientos veintiuno espacio trece mil novecientos quince espacio cero quinientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien en lo sucesivo me llamaré **"LA PARTE ARRENDADORA"**. Y por la otra: **GERSON DANIEL GARCIA CARRILLO**, de treinta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación número: dos mil trescientos setenta y dos espacio veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis espacio dos mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien en el presente instrumento actúa en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la citada entidad edil, lo que acredita con Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo Número cuatro guión dos mil veinticuatro, de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, extendida por el Secretario de la Municipalidad del Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa y con Certificación del Acuerdo número cero tres, de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, extendida por la Junta Electoral Departamental de la ciudad de Jutiapa, donde consta la adjudicación del cargo respectivo, quien en lo sucesivo me llamaré **"LA PARTE ARRENDATARIA"**. Hacemos constar: Que tenemos a la vista el documento fehaciente de la representación que se ejercita, misma que es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato. Manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos celebrar **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO, PARA USOS**



Dolores Aguilar Duarte

MULTIPLES (EXPLORACIÓN DE AVES DE CORRAL, GANADO BOVINO, PISCICULTURA, PROCESAMIENTO Y TRATAMIENTO DE BASURA), contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: LA PARTE ARRENDADORA**, manifiesto que por compra realizada al señor Marco Tulio Palma Espina, de conformidad con la Escritura Pública Número **CUARENTA Y DOS (42)**, autorizada el día **veintiuno de abril de dos mil catorce**, en este municipio, por el Notario Evelio Roque Hernández, soy poseedora de un bien inmueble rústico ubicado en el lugar denominado **“LA PAPAYERA”**, de Aldea **SAN VICENTE**, del Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, sin Registro ni Matrícula Fiscal, compuesto de la extensión superficial de: **CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (111,798.08 Mts²)**, con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE**: mide **1,310.24** metros, colinda con Ricardo Palma Espina. **SUR**: mide **1,309.57** metros, colinda con Dolores Aguilar Duarte. **ORIENTE**: mide **93.83** metros, colinda con Héctor Vásquez Recinos. **PONIENTE**: mide **125.27** metros, colinda con Marco Tulio Espina Palma y calle de por medio. Bien inmueble el cual es objeto de arrendamiento es predio dominante el cual goza de la instalación de un pozo mecánico que está en buenas condiciones para producir agua para riego, en el cual la arrendadora es copropietaria del mismo pudiendo la arrendadora servirse de ese derecho perpetuamente. **SEGUNDA: LA PARTE ARRENDADORA**, continúo manifestando que por este acto doy en arrendamiento el bien inmueble mencionado en la cláusula anterior, a favor de **LA PARTE ARRENDATARIA**, quien actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, bajo las siguientes estipulaciones: **a) PLAZO**: Será por un plazo de seis meses apartir de la presente fecha y con finalizacion el treinta y uno de diciembre del presente año, el cual podra renovarse segun convenga a ambas partes; **b) RENTA**: La parte arrendataria pagará en concepto de renta mensual la cantidad de: veinte mil quetzales exactos (**Q 20,000.00**), pagaderos en fecha dieciséis de cada mes calendario, para un total del contrato de ciento veinte mil quetzales exactos (**Q 120,000.00**), depositado en la cuenta de Ahorros de la entidad





Bancaria Banco de Desarrollo Rural S.A, número 4086061451 a nombre de **LINDA ARACELY ROLDAN BERGANZA**, sin necesidad de cobro ni de requerimiento alguno; c) **DESTINO:** El bien inmueble lo destinará la parte arrendataria para, usos multiples (explotación de aves de corral, ganado bovino, piscicultura, procesamiento y tratamiento de basura); d) **ESTADO DEL BIEN INMUEBLE:** El bien inmueble y sus instalaciones, se encuentran en perfectas condiciones y la parte arrendataria se compromete a devolverlo en el mismo estado al terminar el plazo; e) **MEJORAS:** La parte arrendataria únicamente podrá hacer las mejoras en el bien inmueble, con el consentimiento de la parte arrendadora, por escrito, las que quedarán a favor del mismo bien inmueble; f) **REPARACIONES:** Serán por cuenta de la parte arrendataria, provenientes de deterioros que ordinariamente se producen por culpa suya, o dependientes; g) **PROHIBICIONES:** Queda expresamente prohibido a la parte arrendataria ceder el contrato o subarrendar total o parcialmente el bien inmueble objeto del presente contrato, tampoco podrá mantener en el interior del mismo sustancias corrosivas, inflamables, tóxicas, explosivas, bebidas alcohólicas o de cualquier otra naturaleza que lo pongan en peligro, siendo responsable por los daños que pueda ocasionar este motivo; h) **SERVICIOS:** Será por cuenta de la parte arrendataria el pago de servicios que hubieren en el bien inmueble; i) **INCUMPLIMIENTO:** La falta de pago de dos mensualidades convenidas, en forma sucesiva en las fechas y forma estipuladas o la violación de las cláusulas señaladas, faculta al parte arrendadora a dar por vencido el plazo y a exigir en la vía sumaria el desahucio y pago de las rentas que se adeuden; j) que se cumpla por parte de la arrendataria con las fianza de cumplimiento correspondientes; **TERCERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista se compromete a presentar una fianza de cumplimiento a favor de la Municipalidad, por el equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, que garantiza el fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CUARTA:** Por mi parte **LA PARTE ARRENDATARIA**, quien actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, del Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, manifiesto

Rolando Barrios

[Signature]





Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

que acepto el arrendamiento del bien inmueble a la entera satisfacción de mi representada es decir a favor de **LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, del Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, y de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas contractuales del mismo; que en caso de incumplimiento, mi representada renuncia al fuero de su domicilio, y se sujeta a los Tribunales de Justicia que la parte arrendadora elija; que se señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos su sede ubicada en el Barrio El Centro, en la Municipalidad de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, del Municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa, obligándose a dar **AVISO** por escrito a la parte arrendadora de todo cambio de dirección que se efectúe, caso contrario se tendrán como válidas las notificaciones, citaciones y/o emplazamientos que se le hicieren en el lugar aquí relacionado. **QUINTA:** Los otorgantes en la calidad con que cada una actúa, manifestamos que aceptamos el presente contrato. Damos lectura al presente contrato y enterados del contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.



En el Municipio de Santa Catarina Mita, departamento Jutiapa, el día uno de Julio de dos mil veinticuatro, **COMO NOTARIO DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por: **LINDA ARACELY ROLDÁN BERGANZA** y **GERSON DANIEL GARCIA CARRILLO**, identificados con Documentos Personales de Identificación, Códigos Únicos de Identificación números: dos mil cuatrocientos veintiuno espacio trece mil novecientos quince espacio cero quinientos uno; y



Municipalidad de Santa Catarina Mita, Jutiapa

Hagamos Gobierno Juntos

dos mil trescientos setenta y dos espacio veintitrés mil ochocientos cincuenta y seis espacio dos mil doscientos tres, respectivamente, extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas que el día de hoy se legalizan, se encuentran al calce de un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO**. Los signatarios firman la presente acta de legalización notarial de firmas con el Notario que autoriza.



Ante mí:
31,075

LICENCIADO
Hony Alberto Sofis Lucero
ABOGADO Y NOTARIO

